

# ORDEN DE COMPRA 44137

## Información general

<b>Estado</b>	Emitido
<b>Fecha de la orden</b>	27/12/2019
<b>Solicitud núm.</b>	74887
<b>Solicitante</b>	Carlos Fernando Galindo Castro
<b>Enviar Al Usuario</b>	Carlos Fernando Galindo Castro
<b>Entidad</b>	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
<b>N.I.T.</b>	800093816
<b>Justificación</b>	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y vídeo proyectores.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Compra de ETP II
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	Carlos Fernando Galindo Castro
<b>Teléfono Supervisor</b>	3121170
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	26/07/2021
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	Las especificaciones de la entrega se encuentran en el Anexo Adjunto del evento.
<b>Gravámenes adicionales</b>	Ninguno



SOLUCIÓN EN LÍNEA



JOTA

## Dirección

<b>Dirección</b>	Calle 72 No. 7-96 Bogotá D.C. Bogotá D.C. 110221 Colombia A la atención de: Carlos Fernando Galindo <b>Proveedor</b> Castro
<b>Nombre</b>	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
<b>Dirección Principal</b>	KRA 14A No 71A - 59 TORRE B OFICINA 207 BogotaColombia
<b>Teléfono (Del Trabajo)</b>	+1 (571) 6068039
<b>Teléfono (Celular)</b>	+57 () 3015773693

## Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etc02--VIDEOPROYECTORES - LASER REAL - DISTANCIA CORTA - XGA - Minimo 3.000 Lumenes - Zona 1	50.00	Unidad	4.509.657,73	225.482.1
2	etc02--Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR - NA - NA NA - NA - Zona 1	50.00	Unidad	76.086,96	3.804.341
3	etc02--VIDEOPROYECTORES - LASER REAL - DISTANCIA CORTA - XGA - Minimo 3.000 Lumenes - Zona 2	29.00	Unidad	4.440.885,45	128.785.1
4	etc02--Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR - NA - NA NA - NA - Zona 2	29.00	Unidad	60.869,57	1.765.211
5	etc02--MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 1	701.00	Unidad	2.756.250,00	1.932.131
6	etc02--MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 2	1433.00	Unidad	2.828.000,00	4.052.521

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
7	IVA	1.00	Unidad	1.622.432.919,72	1.622.432.919,72
8	ertc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	701.00	Unidad	20.000,00	14.020.000,00
9	ertc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	1433.00	Unidad	20.000,00	28.660.000,00
10	ertc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	50.00	Unidad	20.000,00	1.000.000,00
11	ertc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	29.00	Unidad	20.000,00	580.000,00
12	etc02--MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 1	157.00	Unidad	2.756.250,00	432.745.750,00
13	etc02--MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 2	602.00	Unidad	2.828.000,00	1.704.456.000,00
14	ertc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	157.00	Unidad	20.000,00	3.140.000,00
15	ertc02--Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	602.00	Unidad	20.000,00	12.040.000,00
				<b>Total</b>	<b>10.161.550.000,00</b>



SOLUCIÓN EN LÍNEA



JOTA 12.040.000,00

### Modificaciones

Creado: 2021-04-23 15:13

Creado: 2021-02-22 10:24

Creado: 2020-12-22 10:38

Creado: 2020-11-26 14:00

Creado: 2020-10-06 16:19

### Documentos adicionales

## Procesos



[Administre su orden de compra](#)



[Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano](#)



[Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano](#)

## Accesos directos



[Tienda virtual del estado colombiano](#)



[SECOP I](#)



[SECOP II](#)



[Compra Pública para la Innovación](#)



[Indicadores](#)



[Síntesis](#)



[Manuales, guías y documentos tipo](#)



[Mesa de Servicio](#)

[Chat en línea](#)  
[Agente Virtual](#)  
[Clasificador](#)  
[Plan anual de adquisiciones](#)



SOLUCIÓN EN LÍNEA



JOTA



## Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Piso 8: Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico Piso 10: Subdirección de Negocios Piso 17: Secretaría General – Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Subdirección de Gestión Contractual Piso 23: Dirección General Código Postal: 110311 Horario de atención: de 8:30 a.m a 430 p.m / Lunes a Viernes

[Mapa del sitio](#)

### Contacto de notificaciones judiciales

[notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)

[PQRSD: pqrs@colombiacompra.gov.co](mailto:PQRSD:pqrs@colombiacompra.gov.co)

Línea de ética: [lineaetica@colombiacompra.gov.co](mailto:lineaetica@colombiacompra.gov.co) Formulario PQRSD Nit. 900.514.813-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	231973
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	44137

<b>Entidad compradora:</b>	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
<b>Nombre del solicitante:</b>	Carlos Fernando Galindo Castro
<b>Proveedor:</b>	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-04-23 15:41:24

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-04-26	2021-07-26

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
42894	Adquisición de equipos para realizar audiencias	CDP-29919	CDP	29919
57802	Adquisición de equipos para realizar audiencias - Adición	CDP-49420	CDP	49420

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02-- VIDEOPROYECTO LASER REAL - DISTANCIA CORTA - XGA - Minimo 3.000 Lumenes - Zona 1	50.0	Unidad	4509657.73	CDP-29919	225482886.50
2	etc02--Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR - NA - NA NA - NA - Zona 1	50.0	Unidad	76086.96	CDP-29919	3804348.00
3	etc02-- VIDEOPROYECTO LASER REAL - DISTANCIA CORTA - XGA - Minimo 3.000 Lumenes - Zona 2	29.0	Unidad	4440885.45	CDP-29919	128785678.05
4	etc02--Soporte para techo o pared DISTANCIA CORTA Y REGULAR - NA - NA NA - NA - Zona 2	29.0	Unidad	60869.57	CDP-29919	1765217.53
5	etc02-- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	2756250.00	CDP-29919	1932131250.00
6	etc02-- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	2828000.00	CDP-29919	4052524000.00
7	IVA	1.0	Unidad	1622432919.72	CDP-29919	1622432919.72
8	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	701.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	14020000.00

9	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	1433.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	28660000.00
10	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	50.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	1000000.00
11	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	29.0	Unidad	20000.00	CDP-29919	580000.00
12	etc02-- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 1	157.0	Unidad	2756250.00	CDP-49420	432731250.00
13	etc02-- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES - 55 PULGADAS - 4K 3840X2160 Pixeles - NA - NA - Zona 2	602.0	Unidad	2828000.00	CDP-49420	1702456000.00
14	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 1	157.0	Unidad	20000.00	CDP-49420	3140000.00
15	ertc02-- Instalacion Software y configuracion del ETP - ETP - NA - NA - NA - Zona 2	602.0	Unidad	20000.00	CDP-49420	12040000.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Mediante oficio del 21/04/2021 el proveedor CREAR DE COLOMBIA solicitó prorrogar la Orden de Compra 44137 (Contrato 218 de 2019) hasta el 26 de julio de 2021 argumentando situaciones imprevistas ajenas a la voluntad de las partes por los picos de contagio del COVID-19, las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal y las limitaciones en el transporte a causa de la temporada invernal. La Unidad de Informática considera oportuna, viable y conveniente la modificación, con el fin de realizar la instalación y configuración de los monitores. Conforme con lo anterior, se prorroga la orden de compra hasta el 26 de julio de 2021. Las demás condiciones contractuales permanecen vigentes. La prórroga solicitada no genera costo adicional para la Entidad.

*Handwritten signatures and date*  
#26/04/2021



Firma ordenador del gasto  
Nombre: **José Mauricio Cuestas Gomez**  
Documento: **C.C: 3.002.836**



Firma de proveedor  
Nombre: **Luis Alberto Huertas**  
Documento: **C.C: 1.026.556.466**



M E M O R A N D O DEAJIFM21-179

Fecha: 22 de abril de 2021

PARA: JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS  
Director Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud prórroga Orden de Compra 44137 - Contrato 218 de 2019 Grupo Empresarial Crear de Colombia.”

Respetado Doctor Guzmán Santos:

De manera atenta la Unidad de Informática se permite solicitar la autorización para la modificación de la Orden de Compra 44137, numerada internamente como Contrato 218 de 2019, que tiene por objeto “Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y vídeo proyectores”, y como fecha de finalización actual el 26 de abril de 2021.

La modificación consiste en prorrogar la mencionada orden de compra por tres (3) meses; esto es, actualizar su fecha de vencimiento hasta el 26 de julio de 2021, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

**Identificación del contrato:**

A continuación, se presenta los aspectos generales del contrato y su estado de ejecución:

Orden de Compra 44137 (Contrato 218 de 2019)	
Objeto:	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y vídeo proyectores.
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Fecha de la orden:	27 de diciembre de 2019
Fecha de vencimiento inicial:	26 de octubre de 2020
Fecha de vencimiento actual:	26 de abril de 2021
Valor Inicial:	\$7.602.616.522,30
Valor actual:	\$10.161.553.549,80
Porcentaje de ejecución en tiempo:	97,14%
Porcentaje de ejecución financiera:	97 %
Porcentaje de ejecución física (instalaciones):	83%

## JUSTIFICACIÓN

El 21 de abril de 2021, el Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S, emitió comunicación a la Unidad de Informática, en la que indica:

*“(...) solicito respetuosamente a la RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, conceder prórroga hasta el día 26 de Julio de 2021 (...)”*

Dentro de las razones que expone el contratista, se encuentra principalmente aquellas relacionadas con las medidas de restricciones para enfrentar la pandemia del COVID-19:

*“Por la emergencia sanitaria y los decretos expedidos por el Estado Colombiano, los trabajadores que puedan realizar sus labores desde casa podrán hacerlo. Motivo por el cual los despachos judiciales y demás oficinas, se encuentran en atención mediante el modelo de alternancia, por lo que los funcionarios no cuentan con disponibilidad del 100% en las sedes judiciales, por ende, se han venido realizando las instalaciones confirmando la disponibilidad de atención en los juzgados uno a uno, lo que hace que los cronogramas de instalación previamente establecidos presenten múltiples variaciones y reajustes”.*

Adicionalmente, manifiesta que actualmente se han presentado demoras en el transporte y entrega de equipos, así como en el transporte de los técnicos instaladores, debido al mal estado de algunas vías conexas a los municipios judiciales, lo que se justifica en la temporada invernal por la cual está atravesando el país:

*“De acuerdo a lo reseñado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme a la Temporada invernal, en boletín de Informe Técnico Diario<sup>1</sup> establece varias precipitaciones. (...) Encontrándose municipios donde se registraron precipitaciones iguales o superiores a 10.0 mm (...) En consecuencia, de lo anterior, el estado de las vías a nivel nacional se ha visto afectado por lo denominado como Temporada Invernal haciendo difícil llegar a algunos municipios rurales alejados”*

Asimismo, el contratista argumenta que estas circunstancias obedecen a fuerza mayor, ajenas a su voluntad:

*“El Grupo Empresarial Crear de Colombia, sin contemplar situaciones contrarias a la buena fe Contractual, por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una última prórroga del plazo, para lograr realizar el estricto y total cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra citada en la referencia de esta petición*

*En este orden de ideas, el Grupo Empresarial Crear de Colombia se encuentra en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debido al pico por la pandemia Coronavirus o Covid-19, y las consecuentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.”*

Finalmente, el proveedor Crear de Colombia manifiesta que *“La aceptación de esta prórroga no genera gastos adicionales para la RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”*.

Por lo anterior, la Unidad de Informática encuentra que, en efecto, existieron una serie medidas decretadas por los entes territoriales a nivel nacional debidas a la emergencia sanitaria y adoptadas por la ciudadanía en general por la llamada *“tercera ola o tercer pico o de la pandemia”*, tales como el decreto de alerta roja, toques de queda o plan candado en algunos departamentos de país como consecuencia del tercer pico de contagio del virus COVID-19 en el mes de marzo de 2021.

En consecuencia, se requiere prorrogar la Orden de Compra 44137, numerada internamente como Contrato 218 de 2019, con el fin de realizar la instalación los monitores restantes. Se estima que el plazo adicional de tres (3) meses que se solicita es necesario y suficiente para finalizar la ejecución de la orden de compra.

## SOLICITUD

Por las razones expuestas, como unidad supervisora del contrato se encuentra que la prórroga de la Orden de Compra 44137 hasta el 26 de julio de 2021 es necesaria, viable y conveniente, por lo que recomienda al Director Ejecutivo de Administración Judicial la suscripción de la misma.

La prórroga solicitada no generará costos adicionales a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, y su solicitud es oportuna teniendo en cuenta que el contrato está vigente y en ejecución.

Por lo tanto, se solicita a la Unidad de Compras Públicas, su gestión para tramitar la prórroga solicitada, misma que no causa costos adicionales a la Entidad. Las demás condiciones de la orden de compra se mantendrán sin modificaciones.

Cordialmente;

  
CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Director Unidad de Informática

- Anexo: 1. Solicitud de prórroga del proveedor  
2. Informe de supervisión  
3. Texto para formato de modificación de Colombia Compra Eficiente (Máximo 1000 caracteres)

Preparó:	Yenny Alexandra Antolínez Segura Profesional Universitaria División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
Revisó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos



**INFORME DE SUPERVISIÓN**  
**CONTRATO 218 DE 2019**

Se emite el presente informe, para que obre como anexo dentro de la solicitud de la modificación 4 al Contrato 218 de 2019, que tiene como objeto "Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias, específicamente monitores" El cual fue suscrito por la Entidad y el proveedor CREAR de Colombia S.A.S

A continuación, se presenta los aspectos generales del contrato y su estado de ejecución a corte de 30 de marzo de 2021:

Orden de Compra 44137 (Contrato 218 de 2019)	
Objeto:	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores.
Proveedor:	Grupo empresarial CREAR de Colombia S.A.S.
Fecha de la orden:	26 de diciembre de 2019
Fecha de vencimiento inicial:	26 de octubre de 2020
Fecha de vencimiento actual (Modificación 2: prórroga):	26 de abril de 2021
Porcentaje de Ejecución en tiempo:	97,14%
Porcentaje de Ejecución financiera:	97 %
Valor Inicial:	\$7.602.616.522,30
Valor SMMLV (2019):	\$828.116,00
Valor Inicial en SMMLV:	10.069
Valor final:	\$10.161.553.549,80

Datos a corte de 30 de marzo del año en curso.

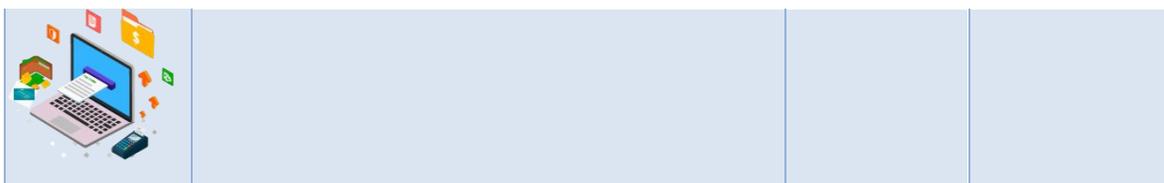
- Este contrato inició con un anticipo de \$3.771.867.661,00 correspondiente al 49.61%, el cual fue pagado mediante la constitución de un contrato fiduciario bajo las reglas del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 cumpliendo con los requisitos de la "Cláusula 10 Facturación y Pago" donde se indica la forma y requerimientos para el pago de anticipos, dentro de los que se solicita al proveedor "constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo" y "Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente"
- El contrato 218 de 2019 se prorrogó teniendo en cuenta la solicitud presentada el 01 de octubre de 2020 el Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2020", argumentando "situaciones extrínsecas a su voluntad, (...) debidas a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 (...) causando (sic) inicialmente, retrasos en la importación (...) y posteriormente la emergencia sanitaria, decretada en el Colombia, lo que generó la restricción de transporte e ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional" indicando que la modificación "no generará costos adicionales a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura".
- El 11 de diciembre de 2020 se modificó la Orden de Compra 44137 de 2109, adicionando 759 unidades de monitores industriales de las mismas calidades y especificaciones técnicas de los ya adquiridos por valor de \$2.558.937.028, con el fin de continuar la modernización de salas de audiencias a nivel nacional.
- El 23 de diciembre de 2020 se prorrogó por medio de la solicitud 199990 en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, con base en la solicitud presentada el 21 de diciembre de 2020 el Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2021. argumentando "situaciones imprevistas extrínsecas a su voluntad y a la de las partes (...) debidas al rebrote del virus COVID-19 evidenciado desde el 7 de diciembre de 2020(...) causando inicialmente restricción y retrasos en las operaciones de transporte de mercancía, así como

en el ingreso a las sedes judiciales a Nivel Nacional y la disposición presencial de funcionarios que atiendan la recepción e instalación en sede”.

- El 22 de febrero de 2021 mediante oficio del proveedor solicitó prorrogar la Orden de Compra 44137 (Contrato 218 de 2019) hasta el 26 de abril de 2021 argumentando situaciones imprevistas extrínsecas a su voluntad y a la de las partes, debidas al rebrote del virus COVID-19 y los picos de contagios alcanzados durante el mes de enero de 2021 en la mayoría de ciudades a nivel nacional, así como el contagio de varios de los técnicos instaladores que laboran para CREAM, hecho que hizo someter al personal mantener cuarentena estricta en sus hogares imposibilitando la continuidad normal en las labores de instalación de equipos. La Unidad de Informática consideró oportuna, viable y conveniente la modificación, con el fin de ejecutar los servicios de instalación y configuración de los monitores.
- Desde la supervisión del contrato se dividió el proyecto en 6 fases de ejecución, con la finalidad de facilitar la presentación del proceso de ejecución y encontrar el avance porcentual al corte del presente periodo. Las fases establecidas se mencionan en la siguiente tabla y se presenta el porcentaje de ejecución del contrato con fecha de corte al 30 de marzo de 2021:

Tabla 1. Fases de ejecución del proyecto

FASES	Descripción	Porcentaje Ejecución	Fecha de Finalización
1) 	<b>Importación de equipos:</b> <b>Unidades Iniciales:</b> 2134 Monitores y 79 Videoproyectores. <b>Unidades de adición:</b> 759 Monitores	100%	<b>Unidades Iniciales:</b> 18 de marzo de 2020. <b>Unidades de adición:</b> 11 de diciembre de 2020
2) 	<b>Ajustes a la base de datos de distribución por sede de instalación de los equipos:</b> realizadas en colaboración con los Ingenieros Seccionales.	100%	<b>Unidades Iniciales:</b> 10 de Julio del 2020 <b>Unidades de adición:</b> 25 de febrero de 2021
3) 	<b>Obtención de entradas a almacenes seccionales de los equipos y elaboración de placas.</b>	99,6%	<b>Unidades iniciales:</b> 23 de septiembre de 2020 <b>Unidades de adición:</b> Faltantes Bogotá central
4) 	<b>Envíos desde la bodega del proveedor de los Equipos:</b> 2893 Monitores y 79 Videoproyectores.	93%	<b>Unidades iniciales:</b> 7 de octubre de 2020
5) 	<b>Instalaciones de equipos:</b> informadas por el proveedor.	Monitores: 77,5% VP: 58%	N/A
6)	<b>Facturación</b>	97%	N/A



- Como se observa en la tabla la **fase 1** ha sido finalizada incluyendo la adición realizada en el mes de diciembre por 759 monitores.
- La **fase 2** fue finalizada durante el mes de febrero de 2021.
- **La fase 3** presenta un 99,6% de avance, es necesario indicar que al 22 de marzo de 2021 hace falta por realizar el ingreso de 10 monitores pertenecientes a la seccional Bogotá-Central. La tabla 2 relaciona la cantidad de elementos ingresados con su respectivo número de identificación de entrada a almacén.

Tabla 2. Relación de totalidad de Ingresos a almacén de monitores y videoproyectores adquiridos en el contrato 218.

Seccional	Monitores			Adición Monitores		Videoproyectores		
	Cantidad	Zona	N° ingreso	Cantidad	Ingreso	Cantidad	Zona	N° ingreso
Bogotá - Nivel Central	28	1	712	10	-	13	1	712
Bogotá-Cundinamarca	335	1 Y 2	1237 - 1238	74	1368-1369	10	1	1233
Cúcuta	91	1	635	71	718	3	1	636
Ibagué	102	1	519	15	570	3	1	519
Bucaramanga	174	1 Y 2	690 - 689	53	-	5	1	690
Cali	151	1	900	42	976	6	1	900
Armenia	49	2	699	12	715	1	2	699
Manizales	88	2	545	26	613	3	2	545
Medellín	147	1	89	37	62-63	7	1	89
Quibdó	19	2	139	N.A	N.A	1	2	139
Neiva	87	1	28	N.A	N.A	3	1	28
Florencia	28	2	51	13	64	1	2	51
Pasto	93	2	712	69	778	3	2	731
Sincelejo	11	2	403	50	442	1	1	404
Villavicencio	63	1 Y 2	28	17	70	2	1	28
Santa Marta	83	2	630	7	760	2	2	630
Barranquilla	56	1 Y 2	452-453-454	88	510-511	4	1	454
Tunja	221	2	449	6	517	3	2	449
Cartagena	73	1 Y 2	669-644-650	57	644	3	1	650
Popayán	81	1 Y 2	363	30	404	1	1	363
Montería	47	2	980	36	1049	1	1	980
Pereira	42	2	397	N.A	N.A	1	2	397
Riohacha	14	2	192	32	451	1	2	192
Valledupar	51	2	418	11	460	1	2	418

- **La fase 4** referente al envío de los equipos, se recuerda que el 100% de los videoproyectores fue completado en el periodo de agosto de 2020; para los monitores Samsung el envío de las 2134 unidades principales finalizó el día 07 de octubre.

El porcentaje de envíos totales es del 93%, teniendo en cuenta que, de los 759 monitores adicionales, hace falta por entregar 198 unidades representativas a los monitores de las seccionales Bucaramanga, Bogotá, y Cúcuta, debido a retrasos presentados en la elaboración del ingreso de los elementos a almacén Y levantamiento de matriz de contactos de los funcionarios encargados de atender la instalación en sede.

- **La fase 5** de Instalaciones de equipos, para la presentación de las cifras de instalación realizadas durante enero de 2021, es necesario indicar que se tomaron las cantidades presentadas por el proveedor CREAM de Colombia en la reunión de seguimiento del contrato 218 de 2019 del 19 de marzo de 2021, teniendo en cuenta lo anterior se realizó la siguiente grafica comparativa que muestra el total de instalaciones terminadas al finalizar febrero Vs las instalaciones realizadas al 22 de marzo de 2021.

Ilustración 1. Avance en instalaciones de monitores y videoproyectores febrero 2021- 22 marzo 2021.



Como se observa en la ilustración 1, los avances en instalaciones hasta el 22 de marzo de 2021 fueron de aproximadamente un 2% completando un 77,5% de la totalidad de equipos. Hasta el 22 de marzo se realizó la instalación de una totalidad de 49 monitores pertenecientes a la adición.

- **La fase 6** de facturación del contrato, se encuentra en un avance del 97% al cierre del mes de febrero.

Tabla 3. Registros presupuestales contrato 218.

N° de Registro Presupuestal	Valor Asignado
290819	\$6.159.805.969,21
5320	\$1.442.810.553,09
143520	\$2.558.937.027,50
<b>Valor Total Contrato</b>	<b>\$10.161.553.549,80</b>

En la siguiente tabla se encuentra un resumen detallado de la facturación realizada al contratista con corte a marzo de 2021:

Tabla 4. Resumen facturación contrato 218 con corte a marzo de 2021.

No. Pago	No. Factura Electrónica	Elementos Facturados	Valor a pagar:	Estado	Fecha de Pago
1	FE 35	Anticipo del 49,6%	\$3.771.867.661,00	Pagado	Febrero 2020
2	FE 180	Monitores y VP: Bogotá- Cundinamarca, Cali, Medellín, Bucaramanga, Neiva, Cúcuta.	\$1.714.584.090,02	Pagado	Junio 2020
3	FE 250	Monitores Tunja y Pasto, VP Tunja.	\$536.390.872,71	Pagado	Agosto 2020
4	FE 263	Monitores y VP: Medellín-Quibdó, Armenia y Pereira	\$193.128.232,71	Pagado	Agosto 2020
5	FE 306	Monitores y VP: Popayán, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio, Barranquilla, Cartagena, Florencia, Montería, Riohacha, Sincelajo.	\$893.659.265,3	Pagado	Septiembre 2020
6	FE 573	Monitores, VP: Bogotá-Cundinamarca, Bucaramanga, Ibagué, Valledupar, Medellín, Manizales Adición: Armenia y Montería.	\$590.053.323,63	Pagado	Enero 2021
7	FE 721	Adición de Monitores: Barranquilla Bogotá-Cundinamarca, Cali, CARTAGENA Medellín, Popayán Cúcuta Ibagué, Manizales Medellín Neiva, Pasto Riohacha Santamarta Sincelajo, Tunja, Valledupar, Villavicencio.	\$2.163.238.525,00	Pagado	Marzo 2021



Bogotá D.C., abril 21 2021

Señores,  
**RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
Calle 72 No. 7-96  
E. S. D.

**REF.: PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 44137**

Respetado Señores,

**LUIS ALBERTO HUERTAS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.564.459-1**, contratista de la aceptación de oferta citada en el asunto, por medio del presente escrito, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y contractual, muy respetuosamente solicitamos prórroga en los tiempos de cumplimiento para **el día 26 de Julio de 2021**, para el cumplimiento de la orden de compra citada en el asunto.

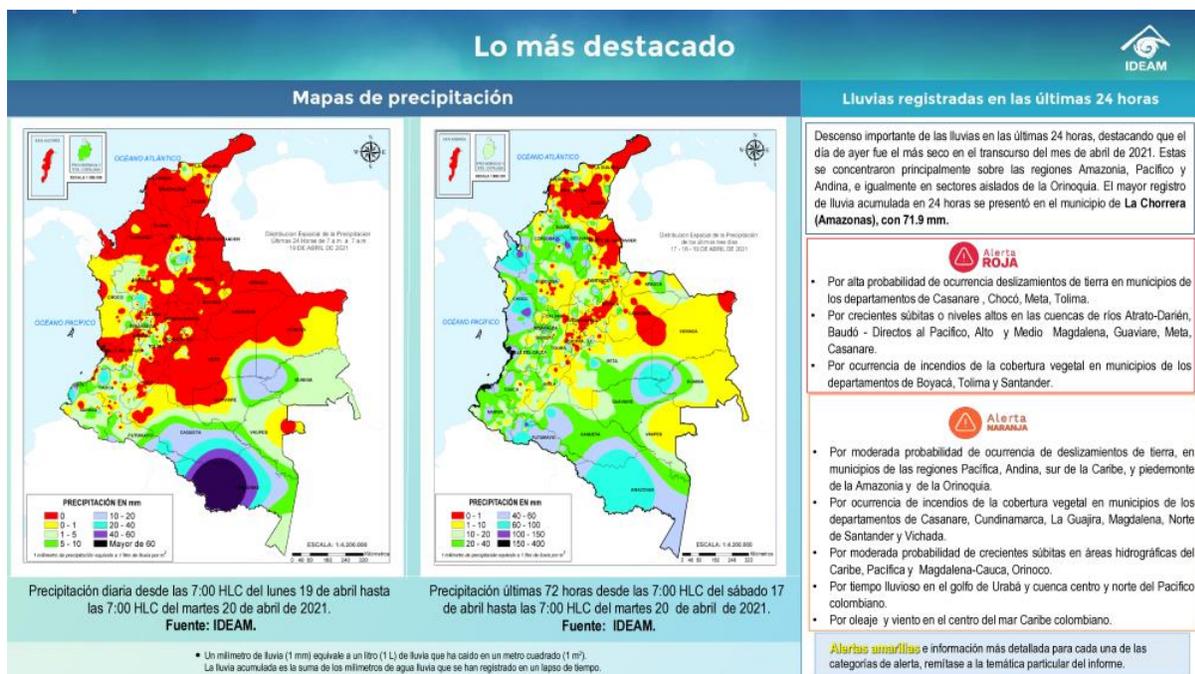
Para sustento y motivación de lo anterior, esta representación presenta a ustedes los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1. Que la orden de compra fue expedida el 27 de diciembre de 2019 con plazo de ejecución hasta el día 26 de octubre de 2020.
2. Que actualmente, y conforme la última prórroga suscrita por las partes, el plazo de la orden de compra se encuentra previsto hasta el día 26 de abril de 2021.
3. Que las instalaciones correspondientes al contrato principal se encuentran con un avance en la ejecución del 83%, quedando pendiente un 17% de ETP-Monitores por ser instalados en el Nivel Nacional.
4. Que, conforme a la Adición a la Orden de compra, con respecto a su ejecución, contamos con un avance en las instalaciones de 39%.
5. Que, se encuentra pendiente la distribución de los monitores correspondientes a las seccionales de Bucaramanga, Cúcuta y Santa Marta, que corresponden al 19% de la ejecución de la Adición de la Orden de Compra.
6. Que la instalación de los 73 monitores de Cundinamarca comenzó el día el viernes 16 de abril del presente año.
7. Que, en relación con la expedición de los Decretos Legislativos y Reglamentarios, virtud del Estado de Excepción por la situación de emergencia económica, ecológica y social debido a la pandemia por el Coronavirus o Covid-19, iniciando por la expedición del Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ha venido prorrogando, como lo establece la Constitución Política, aquella situación excepcional y que, por ende, mediante Decreto 1550 del 28 de Noviembre de 2020 que prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto, a su vez prorrogado o por los Decretos 1297

del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, se establecen instrucciones para el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento estricto con distanciamiento individual.

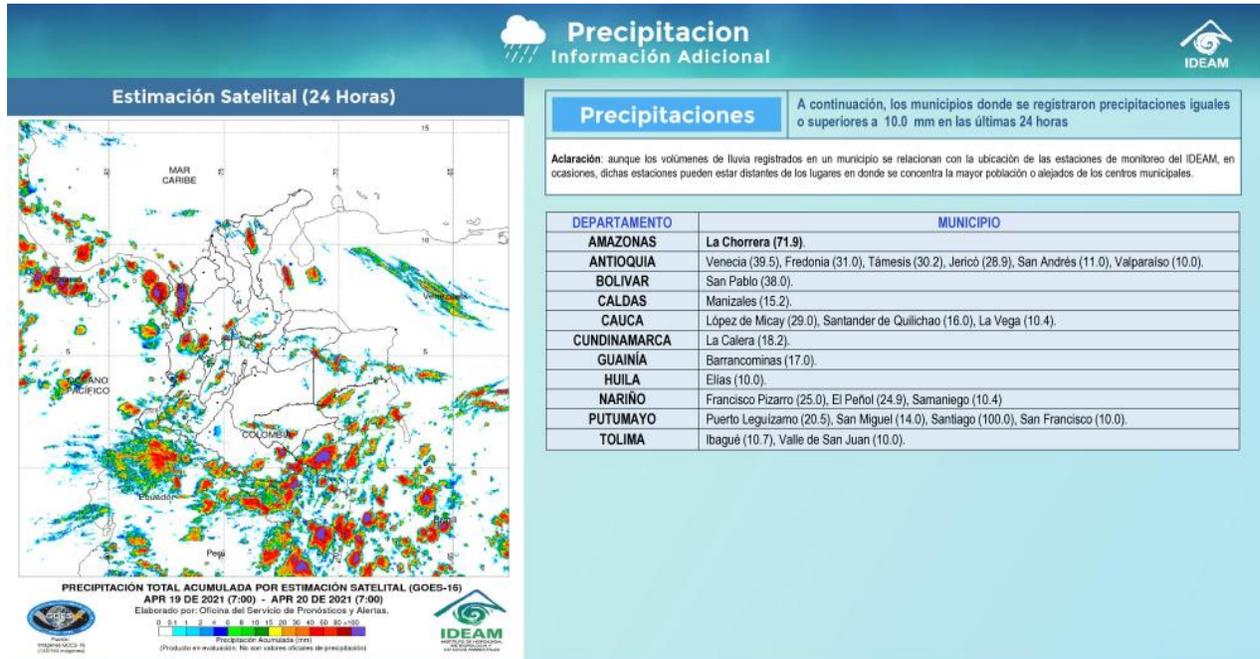
8. Que, a su vez, mediante Resolución N° 000222 del 25 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID19, hasta el 31 de mayo de 2021.
9. Que, por la emergencia sanitaria y los decretos expedidos por el Estado Colombiano, los trabajadores que puedan realizar sus labores desde casa podrán hacerlo. Motivo por el cual los despachos judiciales y demás oficinas, se encuentran en atención mediante el modelo de alternancia, por lo que los funcionarios no cuentan con disponibilidad del 100% en las sedes judiciales, por ende, se han venido realizando las instalaciones confirmando la disponibilidad de atención en los juzgados uno a uno, lo que hace que los cronogramas de instalación previamente establecidos presenten múltiples variaciones y reajustes. En consecuencia, las instalaciones no se han podido realizar en su totalidad.
10. De acuerdo a lo reseñado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme a la Temporada invernal, en boletín de Informe Técnico Diario<sup>1</sup> establece varias precipitaciones así:



<sup>1</sup> Tomado de: [http://ideam.gov.co/documents/78690/113226613/110\\_IDA\\_ABRIL\\_20\\_2021.pdf/c618b3c4-e822-4f0d-89c3-77abb298eb9c?version=1.0](http://ideam.gov.co/documents/78690/113226613/110_IDA_ABRIL_20_2021.pdf/c618b3c4-e822-4f0d-89c3-77abb298eb9c?version=1.0)

Encontrándose municipios donde se registraron precipitaciones iguales o superiores a 10.0 mm, así:

11. En consecuencia, de lo anterior, el estado de las vías a nivel nacional se ha visto afectado por lo denominado como Temporada Invernal haciendo difícil llegar a algunos municipios rurales alejados<sup>2</sup>.



El hidrostimador utiliza datos de los satélites ambientales geostacionarios operacionales (GOES) de NOAA para estimar las tasas de lluvia. Las estimaciones de las precipitaciones de los satélites pueden proporcionar información crítica sobre las precipitaciones en regiones donde los datos de los medidores o radares no están disponibles o no son confiables.

12. Sin perjuicio de las consideraciones acotadas, Colombia desde el mes de marzo y hasta el momento actual entró al tercer pico o tercera ola de la pandemia.

## II. CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento de los contratos estatales se requiere que los mismos consten por escrito. En consecuencia, cualquier modificación que se realice incluida una posible prórroga de su plazo, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes.
2. Que una de aquellas modificaciones es la Prórroga del Plazo de ejecución donde las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo.
3. Sin embargo, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones entre las partes por un tiempo adicional, entendiéndose como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo.

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/04/20/ubala-cundinamarca-declaro-la-alerta-roja-por-ola-invernal/>

<https://www.rcnradio.com/bogota/ola-invernal-emergencia-en-bogota-por-fuertes-lluvias>

<https://www.infobae.com/america/colombia/2021/03/22/alerta-naranja-en-cali-tras-las-fuertes-lluvias/>

<https://www.bluradio.com/nacion/temporada-invernal-53-personas-han-muerto-durante-temporadas-de-lluvias-en-lo-que-va-del-2021>



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Oficina Principal  
Cra. 43 # 22ª - 62  
Pbx: + 57 1 755 7330  
Web Site: www.creardecolumbia.com.co  
Email: gerencia@creardecolumbia.com.co  
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Sucursal Medellín  
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles  
Pbx: +57 4 520 2044  
Web Site: www.creardecolumbia.com.co  
Email: info@creardecolumbia.com.co  
Medellín - Colombia

4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en relación con la libertad de configuración contractual, la prórroga exclusivamente se dará si la Entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.
5. El Grupo Empresarial Crear de Colombia, sin contemplar situaciones contrarias a la buena fe Contractual, por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una última prórroga del plazo, para lograr realizar el estricto y total cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra citada en la referencia de esta petición.
6. En este orden de ideas, el Grupo Empresarial Crear de Colombia se encuentra en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debido al pico por la pandemia Coronavirus o Covid-19, y las consecuentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
7. Así las cosas, estamos frente a un fenómeno anormal y excepcional de carácter temporal, pues se encuentra en fase de inmunización mundial y se encuentra la necesidad, como bien lo estableció la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en el comunicado del 30 de junio de 2020, de adoptar medidas urgentes para (i) estimular la economía y el empleo; (ii) apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos; (iii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo y, (iv) buscar soluciones mediante el diálogo social.
8. En este orden de ideas, esta representación encuentra necesario solicitar una última prórroga para culminar la labor de entrega e instalación de los equipos correspondientes al contrato principal y la adición.
9. Téngase en cuenta que el Grupo Empresarial el cual represento ha venido realizando la instalación en las ciudades principales dejando pendiente los traslados a municipios, teniendo en cuenta que se debe contar con las autorizaciones pertinentes para sus ingresos.

### III. PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, conceder prórroga hasta el día **26 de Julio de 2021**, por las razones anteriormente expuestas.

La aceptación de esta prórroga no genera gastos adicionales para la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Esperamos sea atendida favorablemente la presente solicitud.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,

Grupo Empresarial  
Crear de Colombia S.A.S  
NIT: 900.564.459-1

**LUIS ALBERTO HUERTAS**



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Oficina Principal  
Cra. 43 # 22ª - 62  
Pbx: + 57 1 755 7330  
Web Site: [www.creardecolombia.com.co](http://www.creardecolombia.com.co)  
Email: [gerencia@creardecolombia.com.co](mailto:gerencia@creardecolombia.com.co)  
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA  
Sucursal Medellín  
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles  
Pbx: +57 4 520 2044  
Web Site: [www.creardecolombia.com.co](http://www.creardecolombia.com.co)  
Email: [info@creardecolombia.com.co](mailto:info@creardecolombia.com.co)  
Medellín - Colombia

---

C.C.: 1.026.556.466 de Bogotá D.C.  
Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA**